

ECUAD

OFICIO No. 0153-0007-DNA3-2018-I

Sección:

DNA3-Dirección Nacional de Auditoría de Deuda Pública y Finanzas

Asunto:

Pedido de Información

Quito, 15 de agosto de 2018

Ingeniera
Stephany Alejandra Zurita Cedeño
REPRESENTANTE LEGAL
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE LOS EMPLEADOS CIVILES DE LAS FUERZAS
ARMADAS
Calle Baquerizo Moreno E9-78 y Leónidas Plaza
Ciudad

## De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Contraloría General del Estado se encuentra realizando el examen especial al cumplimiento de los requisitos para el traspaso de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados y la administración de los mismos en el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SUPERINTENDENCIA DE BANCOS y entidades relacionadas, ubicado/a en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2014 y el 30 de junio de 2018.

En función de lo expuesto, en esta oportunidad y bajo las prevenciones señaladas en el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, agradeceré a usted, disponer a quien corresponda, remitir en medio físico (certificado) y digital, la siguiente información:

- Informes de auditoría externa enviados por el Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, a la Superintendencia de Bancos dentro de los plazos establecidos (cuales fueron los plazos) (indique si existe un sistema para llevar el control y documente en el caso de haber una sanción, y el seguimiento).
- 2. Documento que sustente que el Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, tiene estructurado los comités de auditoria, de inversiones, de riesgos y de prestaciones (indicar los miembros que lo integran, documentos de respaldos).
- Informes económicos-financieros o actuariales de su sostenibilidad, entregados cada tres años como mínimo por el Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, a la Superintendencia de Bancos.
- 4. Documentos que sustenten que el Representante Legal y/o Administrador o las personas que los han subrogado, no han sido partícipes del Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas.

P.C. de los varian

ibido:

16/Agosto/2018 11-20

- 5. Documentos que sustenten que el Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, tiene la estructura orgánica básica con todos los cargos estipulados en la normativa: Asamblea General de Partícipes o Representantes, Consejo de Administración, Comité de Auditoría, Representante Legal, Comité de Riesgos, Comité de Inversiones, Comité de Prestaciones, Área de Contabilidad y Custodia de Valores; y, se solicitaron exoneraciones a través de resolución del consejo de administración y autorizada por la Superintendencia de Bancos.
- 6. Documentos que sustenten que el Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, otorgó préstamos solo a los partícipes y considerando los límites de crédito establecida en las disposiciones para tal efecto expedida por la Superintendencia de Bancos.
- 7. Documentos que sustenten que el Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, entregó al BIESS la información establecida en la resolución 053-2015-F de 5 de marzo de 2015: 1)Estados financieros, 2) traslado de procesos tecnológicos, administrativos y financieros, 3) Información financiera, contable y administrativa, 4) Traspaso de los respaldos y arqueos de cada una de las partidas que conforman los estados financieros con inclusión de sus respectivos expedientes, documentos y base de datos, 5) actas de entrega recepción por parte del delegado del BIESS y el último representante legal del Fondo.
- 8. Documentos que sustenten que el Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, fue registrado en la Superintendencia de Bancos y presentyyó un cronograma de cumplimiento de la Reforma Estatutaria.
- 9. Detalle de los servidores relacionados durante el período de examen, (físico: certificado y digital) en el que conste nombres y apellidos completos, número de cédula, dirección domiciliaria y electrónica completa, números de teléfono de casa, trabajo y celular, cargo y periodo de gestión de los servidores que ocuparon los siguientes cargos entre el 1 de junio de 2014 y el 30 de junio de 2018 (Indicar los Fondos que administran cada Representante Legal):
  - Representantes Legales
  - Asistentes Contables
  - Contador Externos
  - Abogados Externos
  - Auditores Internos; y,
  - Auditores Externos
  - Miembros con voz y voto del Comité de Inversiones del BIESS (Un miembro del Directorio del BIESS, designado por dicho cuerpo colegiado, que lo Presidirá, el gerente General en calidad de Presidente; y, el Gerente de Banca de Inversión).
  - Miembros del Comité de Riesgos de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, (Representante Legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado y el Responsable del área de riesgos).
  - Miembros del Comité de Inversiones de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, (Un Vocal del Consejo de Administración, Representante Legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado y el Responsable del área de inversiones).

- Miembros del Comité de Prestaciones de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, (Un Representante del Consejo de Administración, Representante Legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado y el Responsable del área de prestaciones).
- Miembros del Comité de Auditoría de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, (Un Representante del Consejo de Administración y dos miembros elegidos por este Organismo Colegiado de fuera de su seno, al menos uno de ellos, deberá ser profesional experto en finanzas, tener adecuados conocimientos en Auditoría y estar capacitado para interpretar estados financieros.
- Del listado de servidores detallado en el punto 9, proporcione en medio físico (copias certificadas) y digital los contratos por honorarios o relación de dependencia que certifiquen dichos períodos.
- 11. Del listado de servidores detallado en el punto 9, proporcione en medio físico y digital las copias legibles de las cédulas de ciudadanía.

Agradeceré enviar respuesta a la oficina ubicada en el tercer piso de la Torre Amarilla, de la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, BIESS, Av. Río Amazonas N35-181 y Japón, o nuestra oficina ubicada en la Dirección Nacional de Auditoría de Deuda Pública y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en las Avenidas Juan Montalvo E4-37 y 6 de Diciembre en la ciudad de Quito.

Atentamente,

Martha Beatriz Monar Mora

Jefe de Equipo

.